

**1976.1201. PUEBLO.** 01/12/1976. Páginas: 1. Párrafos: 13.

SIN AVENENCIA EN LA CONCILIACIÓN PROMOVIDA POR JOSÉ ANTONIO NOVÁIS CONTRA GARCÍA-TREVIJANO

MADRID. (Europa Press.)—Ante el Juzgado Municipal número 20 de Madrid se ha celebrado, sin avenencia, el acto de conciliación promovido por el periodista José Antonio Nováis contra el abogado Antonio García-Trevijano Forte, como trámite previo a la presentación de querrela por supuestos delitos de calumnia e injuria.

En la papeleta de demanda se pedía al demandado que se aviniera a los siguientes extremos:

- Reconocerse autor de las manifestaciones publicadas por «Diario. 16» el pasado 20 de octubre, concretamente del párrafo titulado «Más trapos sucios», en el que se alude al señor Nováis.
- Reconocer que el señor Nováis no ha intervenido en ninguna escritura de constitución de ningún banco de Guinea.
- Reconocer que no es cierto que el señor Nováis fingiera o hiciera creer al señor Macías que el demandado estaba en la sociedad para el desarrollo de Guinea a que también se alude en las citadas declaraciones.
- Reconocer que el señor Nováis no necesitaba la presentación o recomendación del señor García-Trevijano ante el Presidente Macías, pues éste conocía al señor Nováis desde antes de la independencia de Guinea.
- Reconocer que la prolongada estancia del señor Nováis en Guinea, en diciembre de 1968, se debió a que la Cruz Roja Internacional le encomendó mediar ante el Presidente Macías, por su buena relación con éste, para que restableciera el puente aéreo Guinea-Biafra, para enviar víveres a la población civil biafreña.
- Reconocer que no es cierta su afirmación de que el señor Nováis «ha sido el principal agente de la difamación» contra el demandado; así como también que aquél no ha realizado ningún acto tendente a tal finalidad, ya que lo único que ha hecho el señor Nováis, cumpliendo su deber profesional como periodista, en su labor de corresponsal del diario «Le Monde» en España, es publicar una crónica dando cuenta del comunicado del PSOE sobre el señor García-Trevijano.
- Reconocer que con tales manifestaciones ha lesionado intencionadamente el buen nombre, la honorabilidad y el prestigio social y profesional del señor Nováis, atribuyéndole una conducta deshonrosa e incluso responsabilidad criminal por hechos delictivos imaginarios.
- Reparar tales lesiones, esclareciendo públicamente la verdad sobre la correcta actuación del señor Nováis y retractándose de las indicadas imputaciones.
- Indemnizar al señor Nováis por los gravísimos perjuicios morales y de todo tipo que le han ocasionado las declaraciones del demandado, en la suma de noventa millones de pesetas, que el señor Nováis entregará a la Cruz Roja Internacional.

En nombre del señor García-Trevijano la letrado señora Pérez-Carballo replicó lo siguiente:

«Las manifestaciones atribuidas al señor García-Trevijano en el número de "Diario 16" correspondiente al 20 de octubre del presente año no han sido publicadas ni con su consentimiento y bajo su responsabilidad en el citado periódico, porque ni fueron hechas a periodista alguno, ni el contenido de las mismas reproduce, en cuanto al señor Nováis, las expresiones literales empleadas por el señor García-Trevijano ante Ramón García Domínguez, que prepara un libro sobre Guinea, y que, no obstante haber reflejado con exactitud las ideas de orden general sobre Guinea, expresadas por el señor García-Trevijano, ni fue autorizado a publicarlas en un periódico, ni ha observado la misma exactitud en cuanto a la mención concreta que el señor García-Trevijano hizo del señor Nováis, sin ningún ánimo de injuriar y, desde luego, sin haberle atribuido la ejecución de ningún tipo de delito perseguible de oficio.

En virtud de lo dicho, no procede el reconocimiento ni la precisión de ningún otro extremo de lo solicitado, ni la reparación de los supuestas lesiones inferidas por el señor "García-Trevijano, retractándose públicamente de las -imputaciones indicadas: Asimismo, tampoco procede la indemnización solicitada.»